

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 28 de julio de 2022, se aprobaron las bases que regirán la confección de una lista de la que se seleccionarán los adjudicatarios de las viviendas de protección pública para venta que se van a construir en las parcelas municipales M8-P1 y M10-P1.

Las bases que regularán la confección de la lista de adjudicatarios están disponibles en la página web del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (<https://www.aytovillaviciosadeodon.es/>), Portal de Transparencia/anuncios oficiales.

La aprobación de las bases es un acto de trámite cualificado contra el que se pueden interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la LPACAP).
- b) Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Villaviciosa de Odón, a 28 de julio de 2022.—El secretario general, Manuel Paz Taboada.

(01/15.783/22)

